

En Cantidad de dos mill Ducados con tierra & en esta
 huerta Dⁿ Francisco Espinosa tambien Escriuano de
 Este numero Con Otros dos mill Ducados de los Ue
 nes que le pertenecen de sus legitimas & Paternales y
 maternales = Antonio Lujada y Ana Escovar su mu
 ger con Ochenta mill R^{ds} en veynte raves ademas de
 estar prompts ademas comprehendidos en la obligacion los que
 dho Dⁿ Pedro posee = Y que siendo las fianzas tan seguras
 y numerosas: y que los fiadores son los mismos que habian
 de servir de testigos de auons que se mas de lo que
 se debe apetecer. concluse suplicando ala Ciudad se
 digne declararlas por bastantes y mandar darlas providen
 cias correspondientes para la practica de su comision = Y
 la Ciudad haviendolo Oydo y confovido teniendo presente
 lo excoisio del valor de dhas fianzas y que por esta
 razon sea la calidad de testigos de auons de una con
 formidad las apasus = Y Acordo que precediendo el
 yntuimento que las contenga se saquen de las arcas
 del Porto Docientos y Linquenta mill R^{ds} de los quales
 se entreguen adho Don Pedro Lujada los Docientos
 mill para la dha compra: y los Linquenta mill restantes
 se quedaron en poder de Dⁿ Pedro Nauas Michael su
 Administrador para la paga de portes del tuq que se
 remitiere acuso fin los señores Corredidor y cauallero
 Patron del Porto faciliten adho Dⁿ Pedro los hordenes
 convenientes a esta compra: el numero de fanegas de que
 se ade componer: para des donde la a de practicar y sus
 precio con lo demas que acite fin les pareciere de for
 ma que se conuiga con la maior com beniencia como se
 lo promete del Refe de dho señores con amplia comision =

Mejor de de pago
Antonio

Antonio
Juan Lopez Baeza
Don Pedro Lujada

EXVIRV
 XXXI
 ATMIERT

2271

